



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de octubre de 2023, ingreso al Despacho de la señora Jueza el Proceso Ordinario Laboral recibido y repartido virtualmente por la oficina judicial, correspondiéndole a este juzgado, el cual se radicó con el No. 2023-00315. Sírvese proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023

Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2023-00315**-00

Dte: JAIME DAVID MONTAÑA

Ddo: ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SUCURSAL
COLOMBIA

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada y calificada la demanda, se evidencia que la misma no reúne los requisitos exigidos en los artículos 25, 25 A y 26 del C.P.T. y de la S.S. y los exigidos por la Ley 2213 del 2022, en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR LA DEMANDA presentada por las siguientes razones:

- a) Se incumplió con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7 del C.P.T y de la S.S., ya que en el hecho descritos en el numeral 02 convergen indebidamente dos o más situaciones fácticas, las cuales deben ser separadas.
- b) Se incumplió con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 25 del C.P.T y de la S.S., pues en las pretensiones de condena no estableció ni el salario base de liquidación, ni los extremos temporales a tener en cuenta por el operador judicial para liquidar cada una de las condenas
- c) Se incumplió con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, dado que el demandante no acreditó el envío por medio electrónico de la demanda y sus anexos a la parte demandada, a la dirección electrónica inscrita para notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, tal y como lo ordena la disposición en cita en precedencia.

SEGUNDO: Por los lineamientos del artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, devuélvase y concédase a la parte actora



el término de cinco (5) días a efecto de que subsane los defectos enunciados en los literales anteriores, so pena de rechazo. El escrito subsanatorio lo debe allegar al correo institucional del despacho jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al Doctor CARLOS ALBERTO SUAREZ GUTIERREZ, identificado con C.C. No. 93.401.448 y T.P. No. 223.514 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

Ehm

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023**.



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:
Vivian Rocío Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ec9d5f2ad76e8a47ab067d6db382fc9cce6882a38683e3335c77a6b0b14b4**
Documento generado en 13/12/2023 05:12:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de octubre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. 2022- 00200, informando que se reprograma fecha de audiencia. Sírvese proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110014105009-**2022-00200**-01
Dte.: JUAN RAFAEL NAVAJAS RODRIGUEZ
Ddo.: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la diligencia fijada con anterioridad para el 2 de noviembre de 2023 a las 11:30 a.m., no se pudo realizar dado que la suscrita fue designada como escrutadora en la COMISIÓN 3.1 de la localidad de SANTA FE, para las elecciones Autoridades Territoriales – 29 de octubre de 2023, es del caso fijar nueva fecha de audiencia. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA** programada en auto inmediatamente anterior, frente al grado jurisdiccional de **CONSULTA** de sentencia de única instancia proferida por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, de fecha 21 de febrero de 2023, para el día **6 de marzo de 2024** a las **11:30 a.m.**

LINK DE AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTQ1NjE0ZjYtYzU2NC00NmY5LWI1NjYtNWRmZGNhNTM4MTY1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276ce6e41-a44b-44b3-b642-0783ae24ebed%22%7d

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma MS TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiéndole que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual. Así mismo,



en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:
Vivian Rocío Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5787248f462fce553a2a85c669ea847eff2acd370793d8399a7bcb43b2363282

Documento generado en 13/12/2023 05:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de octubre de 2023, ingreso al Despacho de la señora Jueza el Proceso Ordinario Laboral recibido y repartido virtualmente por la oficina judicial, correspondiéndole a este juzgado, el cual se radicó con el No. 2023-00311. Sírvasse proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2023-00311**-00
Dte: JOHNNY ARTURO COVILLA LOPEZ
Ddo: ECOPETROL S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada y calificada la demanda, se evidencia que la misma no reúne los requisitos exigidos en los artículos 25, 25 A y 26 del C.P.T. y de la S.S. y los exigidos por la Ley 2213 del 2022, en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR LA DEMANDA presentada por las siguientes razones:

- a) Se incumplió con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7 del C.P.T y de la S.S., ya que en los hechos descritos en los numerales 3, 9, 12, 14 y 15 convergen indebidamente dos o más situaciones fácticas, las cuales deben ser separadas.

SEGUNDO: Por los lineamientos del artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, devuélvase y concédase a la parte actora el término de cinco (5) días a efecto de que subsane los defectos enunciados en los literales anteriores, so pena de rechazo. El escrito subsanatorio lo debe allegar al correo institucional del despacho jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al Doctor ALFREDO CASTAÑO MARTINEZ, identificado con C.C. No. 13.884.173 y T.P. No. 46.641 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **993b186e88d6bf3b7b09012612bdfe49817536670defab519237a0a0864bb283**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de octubre de 2023, ingreso al Despacho de la señora Jueza el Proceso Ordinario Laboral recibido y repartido virtualmente por la oficina judicial, correspondiéndole a este juzgado, el cual se radicó con el No. 2023-00319. Sírvese proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2023-00319**-00

Dte: MIGUEL ÁNGEL MOLANO RODRIGUEZ

Ddo: ANJEMA CONSTRUCCIONES S.A.S y APIROS S.A.S

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada y calificada la demanda, se evidencia que la misma no reúne los requisitos exigidos en los artículos 25, 25 A y 26 del C.P.T. y de la S.S. y los exigidos por la Ley 2213 del 2022, en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR LA DEMANDA presentada por las siguientes razones:

- a) Se incumplió con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 9 del C.P.T y de la S.S., pues se allegó una prueba documental como anexo referente a una acción de tutela, que no fue relacionada en el escrito de demanda.
- b) Se incumplió con lo dispuesto en el artículo 26 numeral 4 del C.P.T y de la S.S., ya que no fueron aportados junto con la demanda los certificados de existencia y representación legal de ANJEMA CONSTRUCCIONES S.A.S y APIROS S.A.S, por lo anterior, tendrá que allegar los certificados con una fecha de expedición no superior a 2 meses de la fecha del presente Auto.
- a) Se incumplió con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, dado que el demandante no acreditó el envío por medio electrónico de la demanda y sus anexos a la parte demandada, a la dirección electrónica inscrita para notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal de las demandadas, tal y como lo ordena la disposición en cita en precedencia.

SEGUNDO: Por los lineamientos del artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, devuélvase y concédase a la parte actora el término de cinco (5) días a efecto de que subsane los defectos



enunciados en los literales anteriores, so pena de rechazo. El escrito subsanatorio lo debe allegar al correo institucional del despacho jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al Doctor RAUL RAMÍREZ REY, identificado con C.C. No. 91.525.649 y T.P. No. 215.702 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

Ehm

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023**.



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:
Vivian Rocío Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **402957f3574b90b8bff544cd90ef3ea397235ed9d5332a58a95a316724be5a30**
Documento generado en 13/12/2023 05:12:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de octubre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. 2022- 00439, informando que se reprograma fecha de audiencia. Sírvasse proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2022-00439**-00
Dte. PABLO ENRIQUE RIAÑO CABRERA
Ddo. DAGA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la diligencia fijada con anterioridad para el 2 de noviembre de 2023 a las 03:30 p.m., no se pudo realizar dado que la suscrita fue designada como escrutadora en la COMISIÓN 3.1 de la localidad de SANTA FE, para las elecciones Autoridades Territoriales – 29 de octubre de 2023, es del caso fijar nueva fecha de audiencia. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **11 de marzo de 2024** a las **02:30 p.m.**

LINK DE AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjQzMWUzMtQ0NTI1ZS00NWlXLTNmMmMtODU4MTEwMWE0NDhh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276ce6e41-a44b-44b3-b642-0783ae24ebed%22%7d

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma MS TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiéndole que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual. Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución,



deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**



Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **524c7dd05bcd9fa6089017d3bacf4d6c84b74afc2a3de092e0a074fccb039777**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 07 de diciembre del 2023, al Despacho de la señora Jueza el Proceso Fuero Sindical radicado N° 2023-00383, informando que se notificó a la demandada y a la organización sindical. Sírvese proveer


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023

Ref.: Proceso Fuero Sindical No. 110013105008-**2023-00383**-00

Dte: ALFREDO ENRIQUE LEAL MÁRQUEZ

Ddo: CONCRETOS ARGOS S.A

Visto el informe secretarial que antecede y encontrándose notificado en debida forma la sociedad accionada así como al Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Construcción y Afines "SINTICAF", en los términos previstos en el art. 8º de la ley 2213 de 2022, en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social el **DÍA 16 DE FEBRERO DE 2024 A LA HORA DE LAS 09:00 A.M.**

LINK DE LA AUDIENCIA <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ad877f944746e4962b43fa70a17e4a8b4%40thread.tacv2/1701972078995?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2229995ae8-f440-4e91-98ae-7db799583aef%22%7d>

Se advierte a las partes que dentro dicha audiencia la parte demandada contestará el libelo gestor y propondrá las excepciones que considere tener a su favor, acto seguido se decidirán las excepciones previas, se adelantará el saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, finalmente se pronunciará el correspondiente fallo

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido. Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida



de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

Ehm

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocío Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ffff91b806bca5c982e17c91aa2dca702f349f202e7b4be7d4c55e4f5c990fe**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 11 de Diciembre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2019-00871 informando que se encuentra pendiente reprogramar audiencia. Sírvasse proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2019-00871**
Dte. ANDRES FELIPE RESTREPO
Ddo. ANCOLTEC SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S

En atención al informe secretarial se advierte que por temas de agenda no fue posible realizar la audiencia que estaba programada para el día 12 de Diciembre de 2023 a las 9 am, razón por la cual corresponde fijar nueva fecha.

En el mismo entendido se advierte que, aunque en providencia anterior se dispuso que la audiencia programada se realizaría de forma presencial, se precisa que, en aras de priorizar la virtualidad y el uso de las tecnologías, y dado que no existen circunstancias debidamente acreditadas e informadas al Despacho que ameriten o justifiquen una decisión diferente, se dispondrá que la diligencia se lleve a cabo de forma virtual.

Por sustracción de materia la suscrita se abstiene de emitir pronunciamiento a la petición presentada por el apoderado de la parte actora obrante en el archivo 8 del Expediente Digital, precisando, solo en gracia de la discusión, que las situaciones allí expuestas en forma alguna constituyen una causal de nulidad o una vulneración de normas de carácter procesal, en cuanto, la suscrita no tiene inconveniente en realizar audiencias de forma presencial y/o virtual según convenga a los intereses y derechos de los sujetos procesales, decisión que por demás goza de fundamento legal y/o jurisprudencial. Por lo anteriormente, se **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DE LITIGIO, Y LA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata los arts. 77 y 80 del C.P.T.S.S, el día 19 de Marzo de 2024 a las 11.30 am.



Se informa que la audiencia se llevará a cabo de MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS en el siguiente link

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTY3NzlkYzEtMGNIYS00MjNjLWI2OTQtOGY0ODUyZWVmMjE1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227ccb1eca-3aa2-4623-9d46-f66583087709%22%7d

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido. Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

jc



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14e7ff6c3e5e0c9f0115720344519ec0a3f864da75fb1d286a323ad7ee84e54**
Documento generado en 13/12/2023 05:12:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de octubre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. 2020- 00435, informando que se reprograma fecha de audiencia. Sírvese proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2020-00435**-00
Dte. YEIMI MARITZA CÁRDENAS PATIÑO
Ddo. PTA S.A.S

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la diligencia fijada con anterioridad para el 1 de noviembre de 2023 a las 11:30 a.m., no se pudo realizar dado que la suscrita fue designada como escrutadora en la COMISIÓN 3.1 de la localidad de SANTA FE, para las elecciones Autoridades Territoriales – 29 de octubre de 2023, es del caso fijar nueva fecha de audiencia. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **08 de marzo de 2024** a las **08:30 a.m.**

LINK DE AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjQ1NzcxMWYtMzEzNi00NTQ4LThjMmYtNiJjZDAyM2FmYWNj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276ce6e41-a44b-44b3-b642-0783ae24ebed%22%7d

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma MS TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiendo que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual. Así mismo,



en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**



Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6726298fb8274bf9b231f9f63f013d4ff7b2e5493269f57009ea0ec9a3bbbc3**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de octubre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. 2019- 00313, informando que se reprograma fecha de audiencia. Sírvasse proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2019-00313**-00
Dte. NELLY HERNÁNDEZ GUERRERO
Ddas. DANIEL FERNANDO BENAVIDES PÁEZ

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la diligencia fijada con anterioridad para el 30 de octubre de 2023 a las 09:00 a.m., no se pudo realizar dado que la suscrita fue designada como escrutadora en la COMISIÓN 3.1 de la localidad de SANTA FE, para las elecciones Autoridades Territoriales – 29 de octubre de 2023, es del caso fijar nueva fecha de audiencia. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **29 de febrero de 2024** a las **11:30 a.m.**

LINK DE AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGI3NTBINTctNTg5Mi00ZDBjLWlYxYWQtZGVhM2JiMmM2OGQy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276ce6e41-a44b-44b3-b642-0783ae24ebed%22%7d

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma MS TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiéndole que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual. Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución,



deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**



Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bcd1ffb28a2ef79ad22b89c9c5050bc792b3048e5c47b256b669b666e0b1aa1**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 11 de Diciembre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2022-00248 informando que se encuentra pendiente reprogramar audiencia. Sírvasse proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2022-00248**
Dte. ANDRES VARGAS AYALA
Ddo. ADMINISTRADORA DEL COUNTRY S.A.S

En atención al informe secretarial se advierte que por temas de agenda no fue posible realizar la audiencia que estaba programada para el día 11 de Diciembre de 2023 a las 10 am, razón por la cual corresponde fijar nueva fecha. Por lo anteriormente, se **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DE LITIGIO, Y LA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata los arts. 77 y 80 del C.P.T.S.S, el día 3 de Abril de 2024 a las 8.30 am.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS en el siguiente link

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjA0YzEwMzItOWJiNy00MmYxLTg0Y2EtOGE0Zjg1MjMzZTk3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227ccb1eca-3aa2-4623-9d46-f66583087709%22%7d

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido. Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a



internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

jc

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a35ba7066d12be85b34007b6dd4b113ad6cb7a41eab94b899daa75436e713bf8**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de octubre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. 2021- 00129, informando que se reprograma fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2021-00129**-00

Dte. SANDRA CONSTANZA ZAMBRANO VILLANUEVA

Ddo. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la diligencia fijada con anterioridad para el 30 de octubre de 2023 a las 11:30 a.m., no se pudo realizar dado que la suscrita fue designada como escrutadora en la COMISIÓN 3.1 de la localidad de SANTA FE, para las elecciones Autoridades Territoriales – 29 de octubre de 2023, es del caso fijar nueva fecha de audiencia. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **29 de febrero de 2024** a las **08:30 a.m.**

LINK DE AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTE4OTQ5ZWYtNmJiNi00YzA1LTlkM2EtOGRiZjZhYjZjNTZk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276ce6e41-a44b-44b3-b642-0783ae24ebed%22%7d

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma MS TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiéndole que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual. Así mismo,



en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**



Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82b32ab1cc986073e49f70346cc08115899651e2f4b1353077885dc6142ce0bd**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de octubre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. 2018- 00687, informando que se reprograma fecha de audiencia. Sírvese proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2018-00687**-00
Dte. GLADYS ROJAS BOLIVAR
Ddo. RIGHT HAND S.A.S EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION y
GLOBAL BPO S.A.S

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la diligencia fijada con anterioridad para el 1 de noviembre de 2023 a las 02:30 p.m., no se pudo realizar dado que la suscrita fue designada como escrutadora en la COMISIÓN 3.1 de la localidad de SANTA FE, para las elecciones Autoridades Territoriales – 29 de octubre de 2023, es del caso fijar nueva fecha de audiencia. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **11 de marzo de 2024** a las **08:30 a.m.**

LINK DE AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2RINjMyMjEtNmFiOC00ZjU5LWJjNTgtOTRlMDdkMzI1MGYz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276ce6e41-a44b-44b3-b642-0783ae24ebed%22%7d

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma MS TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiéndole que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que



soliciten con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual. Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**



Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd794bc328ba6a49c00c2d63ec1bc91ff3957ef327019441a65143a3d74b02b5**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 12 de Diciembre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2022-00342 informando que se encuentra pendiente reprogramar audiencia. Sírvasse proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2022-00342**
Dte. MARIA OFELIA ALEMAN
Ddo. JOSE ANTONIO RAMIREZ

En atención al informe secretarial se advierte que por temas de agenda no fue posible realizar la audiencia que estaba programada para el día 12 de Diciembre de 2023 a las 3.30 pm, razón por la cual corresponde fijar nueva fecha. Por lo anteriormente, se **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la continuación de la **AUDIENCIA TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el articulo 80 del C.P.T.S.S de que trata el articulo 80 del C.P.T y la S.S, el día 8 de Marzo de 2024 a las 10.00 am.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS en el siguiente link

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjIyZDg0MDAtNjZhYi00N2IxLWEyNWYtY2U4N2VmZDFmMTc5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227ccb1eca-3aa2-4623-9d46-f66583087709%22%7d

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido. Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un



sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

jc

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:
Vivian Rocío Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0088d766745d45d8d3310557b39d7aee7c5250194609d15f4a50fe7faeca23ec**
Documento generado en 13/12/2023 05:12:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2023, al Despacho de la señora Jueza el proceso Ordinario Laboral No. 2022-00497, informando que obra contestación de demanda por parte de la vinculada. Sírvasse proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 **2022 00497** 00
Dte. HAROLD CAMINO MALDONADO representado legalmente por
GLADYS CAMINO MALDONADO
Ddo. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Vinculados. ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias, se procede a examinar el escrito de contestación al libelo de la demanda por parte de vinculada, advirtiéndose que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y de la vinculada como Litis consorcio necesario ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES – COLPENSIONES

SEGUNDO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el día **16 DE FEBRERO DEL 2024 A LAS 11:30 A.M.**

LINK DE LA AUDIENCIA: <https://teams.microsoft.com/join/19%3ad877f944746e4962b43fa70a17e4a8b4%40thread.tacv2/1701972689809?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2229995ae8-f440-4e91-98ae-7db799583aef%22%7d>

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de



que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (*de su representado, testigos y demás intervinientes*) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor EDWAR CAMILO HURTADO BOHÓRQUEZ, identificado con C.C. No. 1.014.271.786 y T.P. No. 355.757 del C. S. J., como apoderado de la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a la doctora LIZETH DANIELA LOZANO ROJAS, identificada con C.C. No. 1.117.486.822 y T.P. No. 376.971 del C. S. J., como apoderada de la demandada COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

QUINTO: NOTIFICAR esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



Ehm

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67140e42d9b8f7e761687aa4c2b8a9305322d5df1e0c8257e632e7e92d480fef**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de octubre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. 2019- 00857, informando que se reprograma fecha de audiencia. Sírvese proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2019-00857**-00
Dte. ANA LEONOR VELÁSQUEZ
Dda. SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA
INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A.

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la diligencia fijada con anterioridad para el 20 de octubre de 2023 a las 02:30 p.m., no se pudo realizar en razón a las capacitaciones programadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil dado que la suscrita fue designada como escrutadora en la COMISIÓN 3.1 de la localidad de SANTA FE, para las elecciones Autoridades Territoriales – 29 de octubre de 2023, es del caso fijar nueva fecha de audiencia. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **22 de febrero de 2024** a las **08:30 a.m.**

LINK DE AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmIzZDkxNzEtMmJjNy00ZmRhLWExZTEtMTJiMzUwMTZlOWMx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276ce6e41-a44b-44b3-b642-0783ae24ebed%22%7d

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma MS TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiéndole que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual. Así mismo,



en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**



Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a3cbfc1a7ca189cc0a868b52a956fc0a4cd3e6448076ab554c84dbd1c2a1f32**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 5 de Mayo de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2014-00634 informando que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2014-00634**
Dte. SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE
Ddo. ADRES

En atención al informe secretarial se advierte que ni la parte demandante ni el perito auditor designado - **JAIRO HERNANDEZ CUBILLOS** - han dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 21 de Febrero de 2023 y no han presentado el Dictamen Pericial decretado, no obstante, que fueron informados que la ADRES había allegado el apoyo técnico solicitado para su elaboración.

Razón por la cual, se les concederá el termino de 1 mes, so pena de tener por precluida la oportunidad procesal para la practica de la prueba y aplicar las sanciones a que haya lugar por desatender una orden judicial.

Vencido el termino anterior, se dispondrá lo que en derecho corresponda.

Por lo anteriormente expuesto, se **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR POR ULTIMA VEZ a la parte actora y/o al perito auditor designado - **JAIRO HERNANDEZ CUBILLOS**, para que en el termino de 1 mes contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, den cabal cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 21 de Febrero de 2023

SEGUNDO. VENCIDO el termino anterior, ingresen las diligencias al Despacho para lo que en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



Jc

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea43483b89e7cf97727c9657b731a91100ca2cbcc54012d6c3165de0bf3998a5**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de octubre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. 2019- 00775, informando que se reprograma fecha de audiencia. Sírvese proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2019-00775-00**
Dte. EPIFANIO MORA BARON
Ddos. HEALTHFOOD S.A y CLINICA NOGALES S.A.S

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la diligencia fijada con anterioridad para el 31 de octubre de 2023 a las 11:30 a.m., no se pudo realizar dado que la suscrita fue designada como escrutadora en la COMISIÓN 3.1 de la localidad de SANTA FE, para las elecciones Autoridades Territoriales – 29 de octubre de 2023, es del caso fijar nueva fecha de audiencia. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **06 de marzo de 2024** a las **10:00 a.m.**

LINK DE AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzkxMDMzZTctOTliMS00M2VILWFjMTUtOWJkMmM5MWE1ZWJk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276ce6e41-a44b-44b3-b642-0783ae24ebed%22%7d

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma MS TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiéndole que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual. Así mismo,



en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**



Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a762b0f9ded9931ddbb8391ed8b6723fde56db477337cc5867ae23c50f43f79**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. 2022- 00190, informando que se reprograma fecha de audiencia. Sírvasse proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2022-00190**-00
Dte. KATHERINE HURTADO TORRES
Dda. RECORDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la diligencia fijada con anterioridad para el 6 de diciembre de 2023 a las 10:00 a.m., no se llevó a cabo, es del caso fijar nueva fecha de audiencia. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **1 de marzo de 2024** a las **11:30 a.m.**

LINK DE AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjUzZWVmMWUtMWVIYS00MWRkLTlhNmMtMjZiY2NhYzVhMTMy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276ce6e41-a44b-44b3-b642-0783ae24ebed%22%7d

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma MS TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiéndole que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual. Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución,



deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac25039abb295471a1af5c4b39df44a7ae160360d8cbc237306075b974b34d23**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 07 de diciembre de 2023, al Despacho de la señora Jueza el Proceso Ordinario Laboral Radicado N.º 2023- 00054, informando que se reprograma la fecha de celebración de la diligencia judicial. Sírvasse proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2023-00054**-00

Dte. JORGE ENRIQUE ALVAREZ CABALLERO

Dda. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
y AFP PROTECCIÓN S.A

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la audiencia virtual fijada en Auto anterior para el día 28 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m., no se realizó debido a la reprogramación de la agenda. En consecuencia, se **RESUELVE**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **22 DE FEBRERO DEL 2024 A LAS 03:30 P.M.**

LINK DE LA AUDIENCIA: <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ad877f944746e4962b43fa70a17e4a8b4%40thread.tacv2/1701970354810?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2229995ae8-f440-4e91-98ae-7db799583aef%22%7d>

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se



advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

Ehm

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56fa5e529d7aee490d2523599f9c7a8c4e20ab25fa9f52e45117e9e9ca00d0ca**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2023, al Despacho de la señora Jueza el Proceso Ordinario Laboral No. 2020-00438, informando que obra solicitud de desistimiento presentado por la apoderada de la demandante. Sírvasse proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral. 110013105008-**2020-00438**-00
Dte. CESAR ENRIQUE LOPEZ MORON
Ddo. CARBONES DEL CERREJON LIMITED

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado el expediente, se evidencia que el apoderado del demandante presenta memorial solicitado el desistimiento de la presente demanda. Así las cosas, es oportuno aclarar a la parte actora que el desistimiento implica la renuncia total de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada, lo que conlleva que el Auto que acepta el desistimiento producirá los mismos efectos. En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la totalidad de las pretensiones del presente proceso presentado por la demandante, y conforme lo establecido en el artículo 314 del C.G.P. la presente providencia produce los mismos efectos de una sentencia.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso.

TERCERO: SIN CONDENA COSTAS ante su no causación.

CUARTO: Ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ad323c6fd58503c08db962fbd3afebdf2926848235cd8ee526fc4b348df9ef**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de octubre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. 2018- 00467, informando que se reprograma fecha de audiencia. Sírvese proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2018-00467**-00
Dte. SANDRA ROCÍO JIMÉNEZ CAMARGO
Ddas. D. CONTADORES LTDA

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la diligencia fijada con anterioridad para el 2 de noviembre de 2023 a las 02:30 p.m., no se pudo realizar dado que la suscrita fue designada como escrutadora en la COMISIÓN 3.1 de la localidad de SANTA FE, para las elecciones Autoridades Territoriales – 29 de octubre de 2023, es del caso fijar nueva fecha de audiencia. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **7 de marzo de 2024** a las **02:30 p.m.**

LINK DE AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDkxMDY0N2YtNjFjNy00NDMxLThlZmUtN2EzZGZjYjQ2YmRh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276ce6e41-a44b-44b3-b642-0783ae24ebed%22%7d

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma MS TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiendo que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual. Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución,



deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**



Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c44018c4c678a67cc5f64e4414efb6647df600060beb746266fe2e5ccbc27ebb**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. 2022- 00328, informando que se reprograma fecha de audiencia. Sírvasse proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2022-00328**-00
Dte: JHON FREDY PAREJA GOMEZ
Dda. AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A.

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la diligencia fijada con anterioridad para el 4 de diciembre de 2023 a las 09:00 a.m., no se llevó a cabo debido a una solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandada, es del caso fijar nueva fecha de audiencia. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **12 de marzo de 2024** a las **08:30 a.m.**

LINK DE AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDczZDQzYTUtNDI2Zi00NzAwLWIwY2EtMWIzOThlZTkzODU3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276ce6e41-a44b-44b3-b642-0783ae24ebed%22%7d

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma MS TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiendo que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual. Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución,



deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocío Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ddb3187cee15d07a9253ca079e4420869356e763e85eb1ececacab7554469d6**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2023, al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado N.º 2019- 00024, informando que obra solicitud de aplazamiento de la audiencia allegada por el apoderado de la parte demandada. Sírvese proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023

Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2019-00024**-00

Dte. MARLEN CAMPOS DIAZ

Dda. OLIMPO LOPEZ GOMEZ

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la audiencia virtual fijada en auto anterior para el día 30 de noviembre de 2023 a las 08:30 de la mañana, no se realizó debido a la solicitud allegada por parte del apoderado de la demandada, en la cual expone la imposibilidad de asistir por una situación de salud del señor OLIMPO LOPEZ GOMEZ que se acredita con el memorial allegado, por lo cual se hace necesario reprogramar la misma. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que tratan el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el día **20 DE FEBRERO DEL 2024** a las **02:30 P.M.**

LINK DE LA AUDIENCIA: <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ad877f944746e4962b43fa70a17e4a8b4%40thread.tacv2/1701970925721?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2229995ae8-f440-4e91-98ae-7db799583aef%22%7d>

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.



Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

Ehm

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4eba83fb1e7f6abfac5464f198b1677cd31da01501be4506fdb3e8621886160**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de octubre de 2023, al Despacho de la señora Jueza el Proceso Ordinario Laboral Radicado N.º 2021- 00491, informando que obra solicitud de aplazamiento de la audiencia, allegada por el apoderado de la parte demandada del proceso en referencia. Sírvese proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2021-00491**-00
Dte. JOSÉ LUCAS GNECCO RODRÍGUEZ
Dda. SONOAUDIO S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la audiencia virtual fijada en auto anterior para el día 24 de octubre de 2023 a las 10:00 de la mañana, no se realizó debido a la solicitud allegada por parte del apoderado de la demandada, en la cual expone la imposibilidad de asistir por una situación de salud que se acredita con el memorial allegado, por lo cual se hace necesario reprogramar la misma. En consecuencia, se **RESUELVE**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que tratan el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el día **28 DE FEBRERO DEL 2024** A LAS **11:30 A.M.**

LINK DE LA AUDIENCIA: <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ad877f944746e4962b43fa70a17e4a8b4%40thread.tacv2/1701969823041?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2229995ae8-f440-4e91-98ae-7db799583aef%22%7d>

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.



Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

Ehm

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en ESTADO N°
150 de Fecha 14 de diciembre de 2023.



Secretario: JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d66d2c675656a609f3de23d441d13f08508c4c9a5be0e9ac588d9b146d2f3476**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de octubre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. 2022- 00261, informando que se reprograma fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2022-00261**-00
Dte. ELIZABETH MARIN BUSTAMANTE
Ddo. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
y COLFONDOS S.A

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la diligencia fijada con anterioridad para el 3 de noviembre de 2023 a las 08:30 a.m., no se pudo realizar dado que la suscrita fue designada como escrutadora en la COMISIÓN 3.1 de la localidad de SANTA FE, para las elecciones Autoridades Territoriales – 29 de octubre de 2023, es del caso fijar nueva fecha de audiencia. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **7 de marzo de 2024** a las **08:30 a.m.**

LINK DE AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2ViMDg3ODktMGU5NS00NGUyLWl0MWMtNTAxMjQ0ZDQ5MjQx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276ce6e41-a44b-44b3-b642-0783ae24ebed%22%7d

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma MS TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiéndole que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que



soliciten con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual. Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**



Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11caa53ae502ca1bb08e1d45bfdc5f7259ce8639c23d15598d0600b3e95f3e6c**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de octubre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. 2022- 00015, informando que se reprograma fecha de audiencia. Sírvese proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2022-00015**-00
Dte. ISRAEL ARTUNDUAGA NÚÑEZ
Dda. TRANSMASIVO S.A.

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la diligencia fijada con anterioridad para el 1 de noviembre de 2023 a las 08:30 a.m., no se pudo realizar dado que la suscrita fue designada como escrutadora en la COMISIÓN 3.1 de la localidad de SANTA FE, para las elecciones Autoridades Territoriales – 29 de octubre de 2023, es del caso fijar nueva fecha de audiencia. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **05 de marzo de 2024** a las **02:30 p.m.**

LINK DE AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTRkZmMyNTktYTU4Yi00OWEzLTgyODQtN2YyOTg5YzQ1MThk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276ce6e41-a44b-44b3-b642-0783ae24ebed%22%7d

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma MS TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiéndole que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual. Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución,



deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**



Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ba5c840490d67c3e1df010548ca16c93c1f538464d88a6176ecb123b0d360ed**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. 2019- 00662, informando que se reprograma fecha de audiencia. Sírvasse proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2019-00662**-00
Dte. GERMAN CLAUDIO BUENAVAR MUSSINI
Ddo. CAXDAC y AVIANCA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la diligencia fijada con anterioridad para el 7 de diciembre de 2023 a las 09:00 a.m., no se llevó a cabo, es del caso fijar nueva fecha de audiencia, así como requerir a la parte demandante para que se sirva aportar las pruebas requeridas en audiencia inmediatamente anterior. En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **11 de marzo de 2024** a las **11:30 a.m.**

LINK DE AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDIZMTk2OTYtODhhZi00ODAzLTkxYWEtNDBhNjJiMDAzZjll%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276ce6e41-a44b-44b3-b642-0783ae24ebed%22%7d

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma MS TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiéndole que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual. Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución,



deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**



Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe794958de009a392599032c0665a234121dcac9c3ff743040c5f3c5c251b17b**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 12 de Diciembre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2021-00099 informando que se encuentra pendiente reprogramar audiencia. Sírvasse proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2021-00099**-00
Dte. DANIEL HERNANDO ROMERO
Ddo. COLPENSIONES

En atención al informe secretarial se advierte que por temas de agenda no fue posible realizar la audiencia que estaba programada para el día 12 de Diciembre de 2023 a las 10 am, razón por la cual corresponde fijar nueva fecha. Por lo anteriormente, se **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la continuación de la **AUDIENCIA TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el articulo 80 del C.P.T.S.S de que trata el articulo 80 del C.P.T y la S.S, el día 8 de Marzo de 2024 a las 11.30 am.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS en el siguiente link

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmY3ZmQ2MmUtNDY1Zi00YWZmLTk3YTUtYzExNDZlMGI3MGNj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227ccb1eca-3aa2-4623-9d46-f66583087709%22%7d

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido. Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a

internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

jc

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocío Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfda780747b7b2587ed9965f46143308ea804829284b386a2913fb8802ae2054**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 5 de Mayo de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2014-00360 informando que el presente proceso fue objeto de devolución por parte del Juzgado 45 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvasse proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2014-00360**-00
Dte. SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE
Ddo. ADRES

En atención al informe secretarial se advierte que no obstante que el presente proceso había sido remitido al Juzgado Cuarenta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá en virtud del Acuerdo PCSJA22-12028 del 10 de Diciembre de 2022, lo cierto es, que mediante comunicación de fecha 27 de Abril de 2023, tal autoridad judicial dispuso su devolución por no acreditarse los requisitos allí establecidos, razón por la cual la suscrita continuará con el conocimiento del asunto de la referencia.

Así las cosas, se ordenará seguir el tramite procesal correspondiente.

Por lo anteriormente, se **DISPONE:**

PRIMERO. CONTINUAR con el conocimiento del presente asunto conforme a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO. SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día miércoles 3 de Abril de 2024 a las 2.30 pm.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS en el siguiente link.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MWQ5YjE5YzMtMjFhYS00MDZkLWIxMzYtYzUzNDQ3OTQzOTE3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227ccb1eca-3aa2-4623-9d46-f66583087709%22%7d

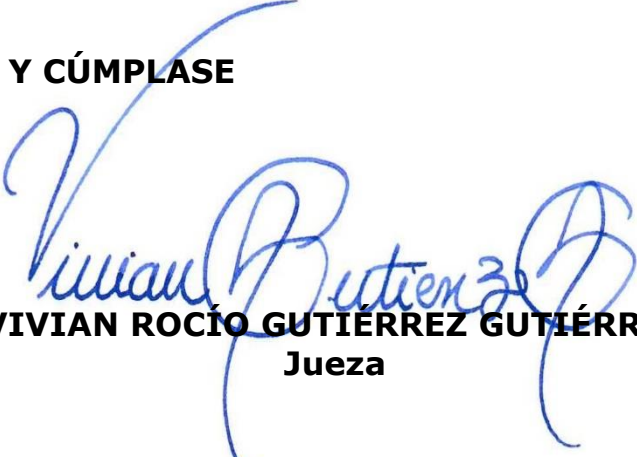


Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el enlace que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el enlace para la vinculación a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

Jc

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90c2287fba778da8f7e6df246cae625d5f2dd064067f2ff44ae9d19c902458f5**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de octubre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. 2020- 00324, informando que se reprograma fecha de audiencia. Sírvasse proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2020-00324**-00
Dte. JAIR DAVID OVIEDO CÉSPEDES
Ddo. ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la diligencia fijada con anterioridad para el 1 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m., no se pudo realizar dado que la suscrita fue designada como escrutadora en la COMISIÓN 3.1 de la localidad de SANTA FE, para las elecciones Autoridades Territoriales – 29 de octubre de 2023, es del caso fijar nueva fecha de audiencia. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **06 de marzo de 2024** a las **02:30 p.m.**

LINK DE AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzlmY2IzZmEtMDMxYi00MjEyLTg0ZmYtNiRjYzY4Y2YwZDg1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276ce6e41-a44b-44b3-b642-0783ae24ebed%22%7d

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma MS TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiéndole que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual. Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución,



deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**



Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a94731e9aa9a9061b8b6269313aee8a1a60f3810a38b5ad24a69fc99cb95fa**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de octubre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. 2020- 00437, informando que se reprograma fecha de audiencia. Sírvese proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2020-00437**-00
Dte. JESÚS ROMÁN CELIS RÍOS
Dda. C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN, AXEN
PRO GROUP S.A., BACET GROUP S.A. y ALBERTO ALEXIS PALACIO
MEJÍA como propietario del establecimiento de comercio
INDUMORRALES

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la diligencia fijada con anterioridad para el 3 de noviembre de 2023 a las 02:30 p.m., no se pudo realizar dado que la suscrita fue designada como escrutadora en la COMISIÓN 3.1 de la localidad de SANTA FE, para las elecciones Autoridades Territoriales – 29 de octubre de 2023, es del caso fijar nueva fecha de audiencia. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **12 de marzo de 2024** a las **10:00 a.m.**

LINK DE AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWVhNWZmYTETnmI4My00Y2Y0LThhM2EtZmZhMDM5NTkyMjcy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276ce6e41-a44b-44b3-b642-0783ae24ebed%22%7d

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma MS TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiéndole que es obligación de los apoderados judiciales



comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual. Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d251f59d03aba40ed1f6d617b1117bb43156e2ebacc2e9c244213cfaceaf1e83**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. 2014 – 00499, informando que se reprograma fecha de audiencia. Sírvese proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2014-00499**-00
Dte.: CONSTANZA MALDONADO NARANJO
Ddo.: CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP e HYDROS MOSQUERA S EN
C ESP
Vinculada: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la diligencia fijada con anterioridad para el 11 de octubre de 2023 a las 10:00 a.m., no se pudo llevar a cabo, es del caso fijar nueva fecha de audiencia. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **19 de marzo de 2024** a las **10:00 a.m.**

LINK DE AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDY5NjE5MDItMTk0Yi00ZTAzLTg2NmMtMzk3ZTk5Yzc4ZmJk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276ce6e41-a44b-44b3-b642-0783ae24ebed%22%7d

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma MS TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiéndole que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual. Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución,



deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**



Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65783afeb69aae2bf7a18d5aaf8233b5f26a164901cb006fa475add18e7c8e87**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de octubre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. 2020- 00284, informando que se reprograma fecha de audiencia. Sírvese proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2020-00284**-00
Dte.: NELLY MARENTES
Ddo.: LEIDY LAURA SUAREZ RIAÑO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la diligencia fijada con anterioridad para el 20 de octubre de 2023 a las 10:00 a.m., no se pudo realizar en razón a las capacitaciones programadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil dado que la suscrita fue designada como escrutadora en la COMISIÓN 3.1 de la localidad de SANTA FE, para las elecciones Autoridades Territoriales – 29 de octubre de 2023, es del caso fijar nueva fecha de audiencia. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **16 de febrero de 2024** a las **02:30 p.m.**

LINK DE AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_YTc50DU0OTAtNDcxNi00YzdjLTlhNzMtMzhIY2I1N2YyMjcy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276ce6e41-a44b-44b3-b642-0783ae24ebed%22%7d

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma MS TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiéndole que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual. Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución,



deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**



Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea4c2bead3fa4a762c6000ade1d11c60d1bffd2ef0f11b782e72e8c983a3f3a**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. 2020- 00046, informando que se reprograma fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2020-00046**-00
Dte. CARLOS VITALINO SÁNCHEZ BELTRÁN
Dda. COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la diligencia fijada con anterioridad para el 29 de mayo de 2023 a las 11:30 a.m., no se llevó a cabo, es del caso fijar nueva fecha de audiencia. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **4 de marzo de 2024** a las **02:30 p.m.**

LINK DE AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWE5MTU5OWQtMmRjZi00Zjg5LTg3MTEtNmJmYTNjMWVmNDNI%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276ce6e41-a44b-44b3-b642-0783ae24ebed%22%7d

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma MS TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiéndole que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual. Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución,



deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **790b0ad95946041776cde72d78f69839ca49fd54e7d0d8ded684b9d51ce0c242**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de octubre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. 2020- 00251, informando que se reprograma fecha de audiencia. Sírvasse proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2020-00251**-00
Dte. JOSÉ ANDRÉS CUERVO ALFONSO
Dda. CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la diligencia fijada con anterioridad para el 20 de octubre de 2023 a las 03:30 p.m., no se pudo realizar en razón a las capacitaciones programadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil dado que la suscrita fue designada como escrutadora en la COMISIÓN 3.1 de la localidad de SANTA FE, para las elecciones Autoridades Territoriales – 29 de octubre de 2023, es del caso fijar nueva fecha de audiencia. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **27 de febrero de 2024** a las **08:30 a.m.**

LINK DE AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NmZiYWNINTMtYmY5Zi00YTUxLThhMTktMjI0YmRkNGY4ODI0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276ce6e41-a44b-44b3-b642-0783ae24ebed%22%7d

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma MS TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiéndole que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual. Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución,



deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**



Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae41bf59d9969c6086b789c1502f97a0922c3a19a4e12df4844a314b2439c8c**

Documento generado en 13/12/2023 05:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de octubre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. 2021- 00062, informando que se reprograma fecha de audiencia. Sírvese proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2021-00062**-00
Dte. GUSTAVO AGUIRRE FAJARDO
Ddas. ADMINISTARDORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PITAL – HUILA

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la diligencia fijada con anterioridad para el 30 de octubre de 2023 a las 02:30 p.m., no se pudo realizar dado que la suscrita fue designada como escrutadora en la COMISIÓN 3.1 de la localidad de SANTA FE, para las elecciones Autoridades Territoriales – 29 de octubre de 2023, es del caso fijar nueva fecha de audiencia. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **01 de marzo de 2024** a las **08:30 a.m.**

LINK DE AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWI3YzRjZmEtNjkyZi00ZDkzLTk4OTEtODhIMGJkYzFmNzY4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276ce6e41-a44b-44b3-b642-0783ae24ebed%22%7d

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma MS TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiéndole que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual. Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución,



deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**



Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb577e7d8869487799d5cd183ea6fe2926b15aa0197a9139270372961a8a4759**
Documento generado en 13/12/2023 05:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 13 de diciembre de 2023 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2019-00139, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvasse proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES** y a favor de la parte demandante **MARLENE DÍAS RUIZ**.

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$908.526
Agencias en derecho segunda instancia	\$0.
Total	\$908.526

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2019-00139**-00
Dte. MARLENE DÍAS RUIZ
Ddo. COLPENSIONES, ARL SURAMERICANA S.A. Y TEXTILEX MIRATEX S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 31 de agosto de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
150** de Fecha **14 de diciembre de 2023.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9980bbeafac1981fc279b84f1464a191c36f36b92611f544b2ff04998c4fece**
Documento generado en 13/12/2023 05:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>